

000813
RESOLUCIÓN No.

09 MAY 2018

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Jurídicas.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **ZOA ESTER PEREZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **45.460.293** expedida Cartagena – Bolívar, que le confirió el título de **ABOGADO**, el día 26 de mayo de 1989, según consta en el Acta de Grado N°.02, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **ZOA ESTER PEREZ TORRES**, mediante escrito radicado del 15 de febrero del año 2018, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de pérdida.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 86.000
- Fotocopia del diploma de grado.
- Fotocopia del acta de grado.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Denuncia por pérdida del documento.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, confirmó mediante correo electrónico de fecha 3 de mayo de 2018, que la señora **ZOA ESTER PEREZ TORRES**, se encuentra registrada con Acta de grado N°. 02, libro N°.01, Folio 73, Registro 795, con fecha de grado 26 de mayo de 1989.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídate duplicado de diploma con título de **ABOGADO**, a la señora **ZOA ESTER PEREZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.460.293**, expedida en Cartagena – Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado de diploma de la señora **ZOA ESTER PEREZ TORRES**, se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 1.052, Folio 27, Acta de grado N°.02, Fecha de Grado, 26 de mayo de 1989.**

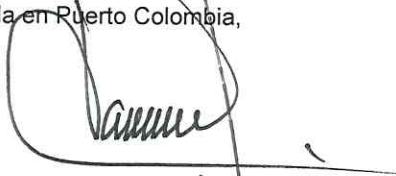
ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución a la interesada, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.

Rector



R/ Roberto Henríquez Noriega,
Secretario General
P/ K.J.B.